

## Informe Técnico de Reforma al POA PGE 2023 No.017-DNPI-2023

**Fecha: 15 de mayo de 2023**

### **Antecedentes:**

El artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

Así también, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado en su artículo 10 numeral 3.3., determina como misión de la Gestión de Planificación Institucional *“Coordinar con las diferentes áreas de la Institución la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos, que permitan cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo...”*. Además, uno de los Productos y Servicios definidos para la Dirección Nacional de Planificación e Inversión es la *“Elaboración del Plan Operativo Anual”*.

En el artículo 10, literal b), de la Resolución No. 020, del 15 de abril de 2019, el Procurador General del Estado delega a la Coordinación Nacional de Planificación la aprobación de las reformas del Plan Operativo Anual (POA).

Mediante Circular No. MEF-MINFIN-2022-0003-C, de 31 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, definió las *“Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y Programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026”*, que contiene los lineamientos que deberán cumplir las instituciones en la elaboración de sus proformas institucionales.

A través de Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2022-0003-C del 10 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió las *“Directrices de Planificación Institucional y elaboración del Plan Anual de Inversión para la proforma 2023”*.

En cumplimiento de dichas directrices, la Procuraduría General del Estado elaboró la Proforma del Plan Operativo Anual – POA 2023 misma que fue levantada durante talleres de trabajo con las distintas unidades de gestión (sustantivas y adjetivas) de la Procuraduría General del Estado, recogiendo las necesidades de presupuesto para financiar aquellas actividades que viabilizan el cumplimiento de sus objetivos operativos, para lo cual se observó la nueva metodología de techos presupuestarios implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Adicional a ello, en la marquesina de comunicaciones del Sistema de Administración Financiera E-sigef, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, el Presupuesto Aprobado 2023, y la Programación Cuatrianual 2022-2025, así como el presupuesto 2023 a nivel de entidad – ítem, que para el caso de la Procuraduría General del estado asciende a USD 16´188.087,60, del cual 14´564.648,75 fue asignado para gasto permanente de la fuente de financiamiento No. 001 Recursos fiscales y USD 1´623.438,85 para gasto no permanente en la fuente de financiamiento 202. Préstamos externos.

Con los antecedentes expuestos, el Plan Operativo Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado, en cuanto a actividades valoradas, fue construido a partir de la actualización de necesidades (a partir de la Proforma 2023) de presupuesto que fue levantada en conjunto con las distintas unidades de gestión de la institución durante reuniones de trabajo desarrolladas en segundo semestre 2022 y ratificadas en el mes de diciembre de 2022, y ajustado al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio fiscal, en base a la priorización de acciones realizada en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información.

Por lo anterior, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación puso a consideración del Sr. Procurador General del Estado, el Plan Operativo Anual de la institución, recomendando la aprobación de este instrumento de planificación con el fin de que entre en vigor en el presente ejercicio fiscal, por lo que, mediante sumilla inserta del 03 de enero de 2023 en el memorando en referencia, fue aprobado el POA de la Procuraduría General del Estado del año 2023, es así que, en el memorando descrito se incorporó la reforma de inicio No. 001, mediante la cual se distribuyeron los recursos desde las partidas presupuestarias asignadas por el MEF a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a las necesidades instituciones, a fin de dar inicio a la ejecución del ejercicio 2023.

#### **Detalle de la solicitud:**

Con memorando No. PGE-DNTI-2023-0097 del 09 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación financiar e incorporar en el POA la actividad de horas de soporte del servicio de back up de la información de la PGE, así también solicita “(...) *se requiere incorporar las actividades para la ejecución de mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de las siguientes adquisiciones: en el año 2020 se adquirió el equipo de firewall mediante contrato 016-DNA-2020; así también, en el año 2022 se adquirió equipos de usuario final mediante Catálogos electrónicos CE-20220002301875 Adquisición de 4 impresoras LEXMARK M721 con vigencia tecnológica de 3 años , CE -20220002301874 Adquisición de 3 impresoras, EPSON con vigencia tecnológica de 3 años, CE- 20220002301876 Adquisición de 10 computadores DELL Modelo 5400 con vigencia tecnológica de 5 años.*” Para lo cual adjunta el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0024 por el valor de USD 1.375,20.

Por otro lado, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano con memorando No. PGE-DNATH-2023-0616 del 12 de mayo de 2023, presenta a la Coordinación Nacional de Planificación el planteamiento de una modificación presupuestaria a fin de redistribuir recursos entre ítems del Grupo 51: Egresos en

Personal, en función de la ejecución presupuestaria y proyecciones de necesidades institucionales a la fecha, a fin de “(...) *financiar el ítem de Remuneraciones, 510105 para el programa Pichincha 01, para ocupar un puesto del Nivel Operativo, a partir de junio de 2023, financiar el ítem 510509 de Horas Suplementarias y/o Extraordinarias, financiar el ítem 510512 de Subrogaciones e ítem 510513 de Encargos, financiar el ítem 510602 de Fondos de Reserva, financiar el ítem 510704 de Compensación por Desahucio, correspondiente a la extrabajadora, Samantha Karina Cuenca Bustamante, quien renunció bajo la modalidad de Código del Trabajo; y, financiar el ítem 510707, Compensación de vacaciones no gozadas, para atender las liquidaciones de haberes pendientes.*”, por el valor de USD 97.095,00.

Finalmente, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0094 del 10 de mayo de 2023, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información remite a la Coordinación Nacional de Planificación el detalle de actividades aprobadas por el MEF y a la vez solicita se emita la matriz POA actualizada a efectos de que las Unidades puedan gestionar las actividades de acuerdo a lo validado. Toda vez que, mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 50, con fecha 09 de mayo de 2023, fue validado por el Ministerio de Economía y Finanzas el incremento al techo presupuestario Institucional de los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”, dentro del Programa 01 “Administración Planta Central”, con recursos de Fuente 001, dentro del presupuesto de la EOD 590-0001 Dirección Regional del Guayas y EOD 590-9999 Planta Central por USD. 18,150.00 y USD 331,850.00 respectivamente.

Los ajustes al presupuesto institucional fueron aprobados mediante Resolución Presupuestaria No. 028-CNAFYTI-RP-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, suscrita por el Coordinador Nacional Administrativo y de Tecnologías de la Información, en base a la recomendación de la Dirección Nacional Financiera en Memorando No. PGE-DNF-2023-0427.

Dicho lo anterior, se incorporan en la presente reforma al POA PGE 2023, las actividades que fueron levantadas en reuniones con las distintas unidades de gestión y que la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información ha distribuido de acuerdo con el incremento asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ÍTEM	GEOGRÁFICO	VALOR
530105	1701	34.356,00
530202	701	650,00
530208	1701	48.100,56
530209	301	569,50
530209	1701	36.907,40
530209	1901	416,36
530301	1701	10.000,00
530302	1701	15.000,00
530306	1701	4.700,00

530402	901	5.000,00
530402	1701	38.009,38
530404	1701	12.600,00
530405	901	900,00
530405	1701	21.653,36
530502	701	5.950,00
530701	1701	1.960,00
530704	1701	41.734,48
530803	901	4.350,00
530803	1701	5.973,36
530804	1701	4.000,00
530809	1701	2.240,00
530811	1701	900,00
530813	901	1.300,00
530813	1701	42.329,60
531404	1701	7.400,00
580209	1701	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>350.000,00</b>

### Análisis:

A partir de la revisión de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, a fin de financiar partidas presupuestarias del grupo 510000\_Egresos de personal, se determina que el ajuste al POA propuesto, no exceden el presupuesto disponible ya que dichos rubros son financiados a partir de movimientos dentro del mismo grupo de gasto; así también, la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información es pertinente toda vez que solicita se incorporen los movimientos relacionados a la necesidad de dicha unidad para financiar las horas de soporte para la actividad de servicio de backup de la información, que garantice contar con el respaldo técnico suficiente para resolver cualquier inconveniente en su funcionamiento, adicional a ello, el financiamiento para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo por vigencia tecnológica de equipos de usuario final adquiridos, y para la actividad de mantenimiento preventivo para el equipo de firewall adquirido en el 2020, por vigencia tecnológica., por lo expuesto dichas solicitudes son pertinentes, ya que no exceden el techo presupuestario institucional. Adiciona a ello, se incorpora en el POA PGE 2023 el incremento asignado por el MEF mediante CMP No. 050 validado el 09 de mayo 2023. Por lo anterior se procesa y registra la reforma solicitada con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1\_ Reforma POA 017”.

Por lo que se registra la reforma solicitada con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Reforma POA 017”.

### Conclusiones y Recomendaciones:

- Se concluye que las modificaciones al POA solicitadas por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, cuentan con disponibilidad de recursos presupuestarios provenientes de la distribución de recursos desde el grupo de gasto 51 Egresos en personal, lo cual no afecta al cumplimiento de sus objetivos de gestión; por lo que, es pertinente procesar la presente reforma.
- Se concluye que la modificación al POA solicitada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información cuenta con disponibilidad de recursos presupuestarios provenientes de recursos de la misma unidad de gestión.
- Se concluye que el registro de la reforma de incremento presupuestario así como la redistribución de los mismos en las correspondientes actividades en el POA acorde a las necesidades levantadas por cada unidad de gestión de la PG, es procedente, debido a que a través de ella, se ubican los recursos en los ítems asignados, financiando de esta manera aquellas actividades de gran importancia para el normal funcionamiento institucional.
- Se recuerda que es responsabilidad de cada unidad administrativa la ejecución oportuna de los recursos asignados a la misma, para el cumplimiento de sus objetivos de gestión, así como la observancia de la normativa nacional vigente.

**Elaborado por:**

**Revisado por:**

Ing. Mishel Padilla  
**Analista de Planificación**

Mba. Carlos Portés  
**Director Nacional de Planificación e  
Inversión**